

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE PUERTO BOYACA.**

Constancia: Agosto 20-2020. A través de correo electrónico se recibió el anterior oficio, procedente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, solicitando certificación y copias de piezas procesales dentro del proceso radicado 2019-00064-00. Pasa a conocimiento de la señora Juez.

  
NEYLA ADALGIZA BAUTISTA SERNA  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA**

Puerto Boyacá, Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

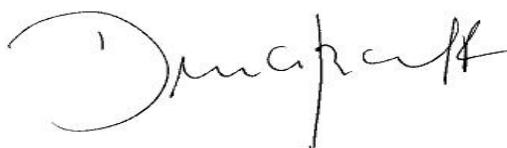
Proceso : Declaración de Unión Marital de Hecho y de Sociedad Patrimonial, su disolución y posterior liquidación.  
Radicado : 155723184001-2019-00064-00  
Demandante: Marina Gaitán  
Demandado : Aristides Clavijo Román

En atención a lo solicitado por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, se dispone de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del C. G. P., que por Secretaria se expida la certificación actualizada del estado del proceso anteriormente referenciado, como también las copias de las piezas procesales que fueron requeridas, con destino al proceso verbal de simulación radicado 155724089003-2019-00091-00 promovido por la señora Marina Gaitán en contra de Aristides Clavijo Román y Paola Andrea Clavijo Tabares.

En cuanto a la solicitud de copias de la demanda, teniendo en cuenta que ésta fue reformada se remitirá copia del nuevo escrito en el cual fue integrada la misma.

Se informará al citado Juzgado que la parte demandada contestó la demanda inicial y propuso excepciones, pero frente a la reforma guardó silencio.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**DENNIS ADRIANA BAÑOL RENDON**  
Juez ( e)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado electrónico No. 069 de fecha 28 DE AGOSTO DE 2020, y publicado en la página web institucional.

  
Neyla A. Bautista Serna  
Secretaria